



RESOLUCIÓN

ASUNTO: INICIO DEL EXPEDIENTE POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA TURÍSTICA.

I.OBJETO Y FINALIDAD DE LA NORMA.

Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia turística.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El apartado 9 del artículo 8.1 del Estatuto de Autonomía de La Rioja atribuye a esta Comunidad la competencia exclusiva en materia de turismo. En ejercicio de dicha competencia, la Ley 2/2001, de 31 de mayo, de Turismo de La Rioja, reguló el marco legal para la ordenación y desarrollo del turismo. Su artículo 4.1g) señala en este sentido que corresponde a la Comunidad la promoción del turismo, de la imagen de La Rioja y de sus recursos.

2. El artículo 33.2 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone que, *la potestad en el procedimiento para la elaboración de los reglamentos podrá iniciarse mediante resolución del director general competente por razón de la materia.*

3. El Decreto 46/2020, de 21 de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público en la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece en su artículo 8.1.4 h) , *que corresponde bajo la dirección del titular de la consejería a la dirección general en la materia de su ámbito de actuación cualquier otra función que se atribuya por disposición legal o reglamentaria sea delegada o desconcentrada.*

4. *Los artículos artículo 32 bis 1 y 3 y 36 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, regulan respectivamente los trámites de consulta previa y de audiencia, estableciendo ambos, que por razones justificadas y mediante resolución motivada el plazo podrá reducirse a siete días. El contexto turístico actual condicionado por las consecuencias de la pandemia Covid-19 obliga a adecuar estas*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/068488	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0445972
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Turismo			
2			



Gobierno de La Rioja

medidas de fomento para contribuir de manera decidida al impulso del desarrollo turístico en todo el territorio riojano mediante la realización de actividades e inversiones para la dotación de infraestructuras turísticas que constituye un mecanismo necesario para fortalecer y mejorar el grado de atractivo y la competitividad turística de los destinos a efectos de dinamizar social y económicamente todo el territorio, esencialmente del mundo rural, para poner en valor los recursos turísticos, generar empleo y evitar en la medida de lo posible la despoblación, por lo tanto, se justifica la reducción del plazo durante 7 días a efector de realizar los trámites de consulta previa y audiencia.

En base a lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas,

RESUELVE

Primero.- Iniciar la tramitación del expediente para la elaboración de una Orden, con el objeto de aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de turismo.

Segundo.- Realizar los trámites de consulta pública y de audiencia, a través del portal Web del Gobierno de La Rioja, durante el plazo de siete días.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
00860-2021/068488	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0445972
1	Director General de Turismo		
2			